Puntoempleo®

Personal con calidad total a su servicio

Propuesta NE2234

Empresa : Imprenta Nacional de Colombia.
Solicitud: 20251760039693 Estudio de mercado para contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión.
Fecha : 9-Enero-2026

Cordialmente,

Andrea C. Sánchez Parada
Dir. Desarrollo de Negocios
andrea.sanchez@organizacióngen.com
Cel. 317 6958737

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

¿Quiénes somos?

Puntoempleo
Personal con calidad total a su servicio

Es una de las 7 marcas de Organización gen

Tiene como objeto social la prestación de servicios de Suministro de personal temporal a empresas de diferentes sectores Privado / Público (Comercial, Financiero, Agrícola, Industrial, manufactura, Servicios, entre otros).

Autorización de funcionamiento según la Resolución número 300 del 10 de noviembre de 2000, expedida por la Dirección Territorial del Quindío Grupo de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

Cobertura Nacional

- Bogotá
- Medellín
- Manizales
- Pereira
- Armenia
- Cali
- Pasto
- Gestores de servicio en ciudades Intermedias como Barranquilla y Bucaramanga



La red se apoya en herramientas digitales para gestionar personal en zonas sin infraestructura física. Gracias a un modelo empresarial flexible, es posible asignar gestores en nuevas regiones según las necesidades del cliente, asegurando atención eficiente para empresas y trabajadores

Bogotá Calle 31 No. 13A - 51
Edificio Panorama Torre 1 Oficina 114
3241000765- 3166227122
info@organizaciongen.com

Punto Empleo es una compañía de la **Organización gen**

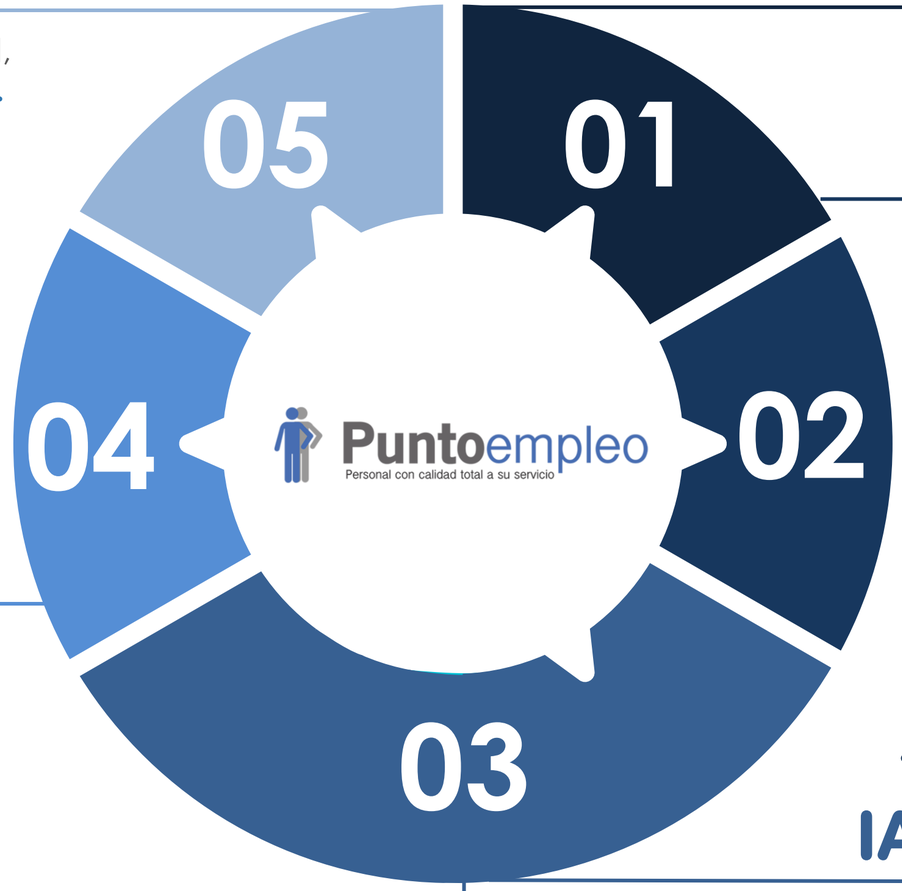
Bienestar y formación

- Formación alineada a la cultura organizacional, para el fortalecimiento de habilidades blandas.
- **Educagen** Módulo para gestionar cursos de formación: permite crear contenidos, administrar exámenes, hacer seguimiento y emitir certificados. Los trabajadores pueden inscribirse, avanzar en los módulos y obtener su certificación, todo desde una plataforma centralizada y eficiente.
- Convenios y beneficios para el trabajador

Aaru s.a.s. Acompañamiento con Calidez

proyectar Asesores en Seguros e Inversiones

Financiera Sucrédito C.A.C.



Implementación del servicio

- Acuerdo de Nivel de Servicio - procesos
- Conocimiento cultura organizacional

Reclutamiento – perfilamiento y evaluación

- Perfil de éxito y oculto
- Certificaciones
- Pruebas psicotécnicas y técnicas
- Pruebas propias del cliente
- Resultados pruebas técnicas
- Verificación referencias personales.
- Verificación referencias laborales
- Validación fuentes de seguridad
- Multicanalidad reclutamiento

IA PANDAPÉ Postúlate Somos marca gen

Administración del servicio

- Cronogramas de gestión de novedades
- Pagos a tiempo y claros para el trabajador
- Ejecutivos de servicio para interacción con Cliente y trabajador
- Reuniones mensuales de seguimiento de servicio y presentación de indicadores – KPI´S
- **Portal autogestión trabajador**
- **Portal cliente** consulta expediente trabajadores

Vinculación del personal

organización genial

- Exámenes médicos profesiogramas
- Aliados a nivel nacional (IPS / empresas de seguridad)

Contratación Digital

- Contrato laboral
- Cláusulas anexas del contrato
- Registro entrega dotación, EPP, Inducción corporativa
- RIT propio y del cliente

Condiciones económicas y de servicio.

ASUNTO: Invitación a cotizar para la elaboración de un estudio de mercado para Contratar una empresa de servicios temporales para el suministro de trabajadores en misión.

Valor contrato	Sin establecer
Plazo ejecución contrato	Sin establecer
Cantidad trabajadores	Sin establecer
Exámenes médicos	Incluidos en el AIU, asumidos por el contratista Examen general con énfasis Osteomuscular, establecidos por el contratista según el perfil y funciones a desempeñar.
Dotación de ropa de trabajo y calzado,	La compra de dotación de ropa de trabajo y calzado de ley estará a cargo de la empresa de prestación de servicio temporales Se facturará el costo a Imprenta Nacional adicionando el AIU de la negociación
Elementos de protección personal	La Imprenta Nacional de Colombia suministrará los elementos de protección personal al trabajador en misión, quien deberá usarlos conforme a las políticas de Seguridad y Salud exigidas, el incumplimiento a esta exigencia ocasionará cancelación del contrato.
Carné de presentación	El contratista deberá carnetizar al personal. El carné a color debe tener foto, nombre y apellidos, área de trabajo, ARL, rol y grupo sanguíneo.
Estructura de servicio	• Un (1) coordinador de cuenta. (Profesional). Debe asistir como mínimo los viernes de cada semana en el horario de 11:00 a.m. a 3:00 p.m., en el Grupo Talento Humano. • Un (1) Técnico, Tecnólogo o Profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo. Deberá asistir como mínimo una vez cada quince (15) días en el horario de 11:00 a.m. a 3:00 p.m.,
Servicios adicionales incluidos	Actividades con cargo al porcentaje de Administración: Visitas Domiciliarias, según lo requerido. - Verificación de antecedentes - Prueba de alcoholimetrías - Pruebas de detección de sustancias psicoactivas, de acuerdo con el perfil, funciones y a solicitud única de Imprenta.
Periodicidad pago de Nómina	Mensual los días 30
Plazo pago facturas	15 días calendario
Pólizas contractuales	Seriedad, calidad, salarios, cumplimiento y RCE
Facturación contingencias fueros laborales	Se facturan al cliente cuando se presenten

Condiciones económicas y de servicio.

% Administración de personal temporal AIU
Rango entre el **12% y 15%**

	%	Ejemplo por persona mensual
Salario básico		**$ 1.750.905**
Bonificación prestacional		$ 0
Subsidio de transporte		$ 249.095
Subtotal 1		**$ 2.000.000**
Prestaciones sociales		
Cesantías	8,33%	$ 166.600
Intereses de Cesantías	1,00%	$ 20.000
Prima	8,33%	$ 166.600
Vacaciones	4,34%	$ 75.989
Seguridad social		
Pensión	12,00%	$ 210.109
ARL - Riesgo III	2,436%	$ 42.652
Caja de Compensación	4,00%	$ 70.036
Subtotal 2	**40,44%**	**$ 751.986**
Subtotal antes de AIU		**$ 2.751.986**
% AIU		**15,00%**
Valor AIU		$ 412.798
Servicio (Antes de IVA)		**$ 3.164.784**

La tarifa de AIU presentada se adiciona a los pagos que se efectúen a los trabajadores en misión por conceptos como salarios, prestaciones, conceptos no prestacionales (Auxilios, bonos, elementos de protección, dotación, entre otros).

Personal que labore medio tiempo, por día o por horas que sea de carácter permanente y que el salario devengado sea inferior al mínimo legal, el cobro de la seguridad social y parafiscales se hará sobre el salario mínimo legal vigente y las demás prestaciones Sociales proporcional al salario devengado.

Puntoempleo®
Personal con calidad total a su servicio

Condiciones económicas y de servicio.

Para el Servicio Temporal el IVA es del 19% calculado sobre el valor total del servicio facturado, tomando como base un AIU del 10% sobre este se calcula el 19% de IVA.

El plazo máximo otorgado para pago de facturas es de quince (15) días inmediatos a su presentación.

En caso de incumplimiento en el pago, La Usuaria deberá reconocer y pagar a las EST los intereses de mora correspondientes a la máxima tasa legal, calculados desde el día siguiente al vencimiento del plazo pactado hasta la fecha en la que se haga efectivo dicho pago, tomando en consideración que la factura fue radicada en oportunidad por la EST a La Usuaria.

La EMPRESA USUARIA que es conocedora de las implicaciones legales que conlleva el principio a la estabilidad laboral reforzada y/o fuero de maternidad, razón por la cual, en aquellos eventos en donde se requiera terminar el contrato a los trabajadores en misión y que estos notifiquen que tienen derecho a la protección especial contenida en el principio señalado anteriormente, deberá solicitar que la EST inicie los trámites necesarios ante el Ministerio del Trabajo y la terminación solicitada por la EMPRESA USUARIA, estará sujeta a las condiciones señaladas por el Ministerio en su decisión, razón por la cual la EMPRESA USUARIA está en la obligación de cancelar todas las acreencias laborales del trabajador en misión mientras subsistan las causas configurativas del principio de estabilidad laboral reforzada y/o fuero de maternidad, destacando igualmente, que solo se acudirá al Ministerio del trabajo, mientras que se cumplan las condiciones para ello.

Esta oferta (Precio del servicio AIU) no incluye los siguientes aspectos, que en caso de que el La Usuaria informe posteriormente a la presentación de la oferta, hace necesario que PUNTO EMPLEO S.A.S. presente una nueva oferta económica provisionando riesgos de ocurrencia:

- Costos de fuero por estabilidad reforzada.
- Impuesto de timbre, teniendo en cuenta que por resolución este impuesto estará vigente hasta el 31-diciembre-2025.
- Financiación de facturas por el plazo máximo ofrecido en la oferta.

Esta propuesta comercial, incluidos sus alcances técnicos y económicos, (en adelante la "Propuesta") es considerada confidencial y propiedad de **Imprenta Nacional.**(en adelante "EL CONTRATANTE") y PUNTO EMPLEO S.A.S. (en adelante "EL CONTRATISTA"). Toda la información incluida en esta Propuesta podrá ser utilizada solamente para la evaluación de las capacidades, servicios y costos relacionados con la Propuesta que EL CONTRATANTE ha solicitado a EL CONTRATISTA. La distribución de esta Propuesta a otras personas que no sean parte de EL CONTRATANTE requiere de previo consentimiento de parte de EL CONTRATISTA. La solicitud deberá ser dirigida al Representante Legal de EL CONTRATISTA. Con la recepción de esta Propuesta EL CONTRATANTE acepta y concuerda con los términos de confidencialidad aplicables a los documentos de la Propuesta.

Fecha de Generación del documento: 26 de diciembre de 2025

Empresa: PUNTO EMPLEO S.A.S.	**Identificación de la empresa:** 801002775
Contrato ARL: 094717681	**Municipio donde se prestó el servicio:** ARMENIA (QUINDIO)
Sede: Toda La Empresa	**Fecha de Elaboración:** 26/12/2025
Fecha de prestación del servicio: 26/12/2025	**Persona que modificó:** SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY
Fecha de última modificación: 26/12/2025	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	41922336	SANDRA VICTORIA OSORIO ECHEVERRY	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 26 de diciembre de 2025

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

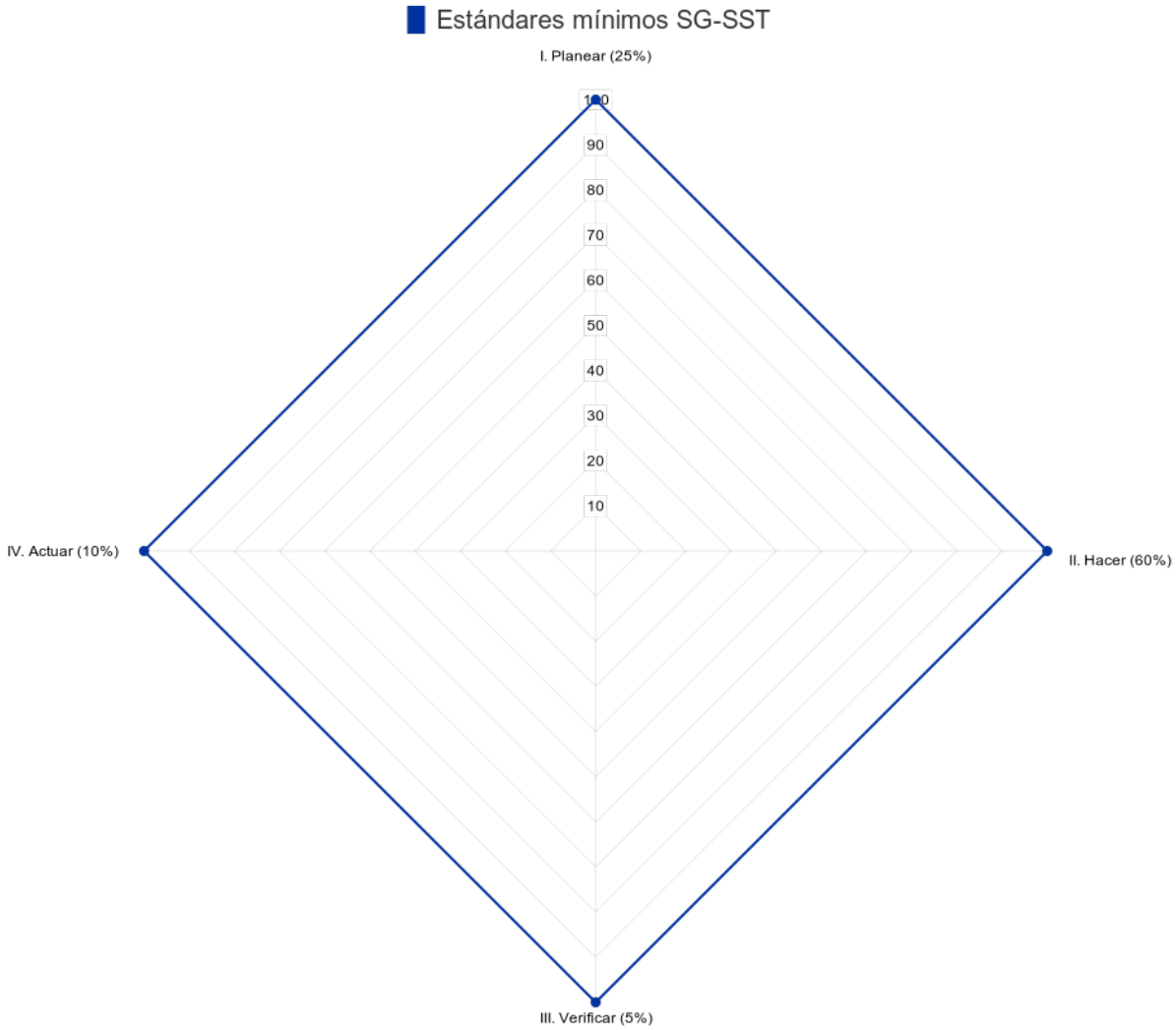
8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 26 de diciembre de 2025

Resumen de Resultados



26/12/2025 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

© 2025. SURA. Todos los derechos

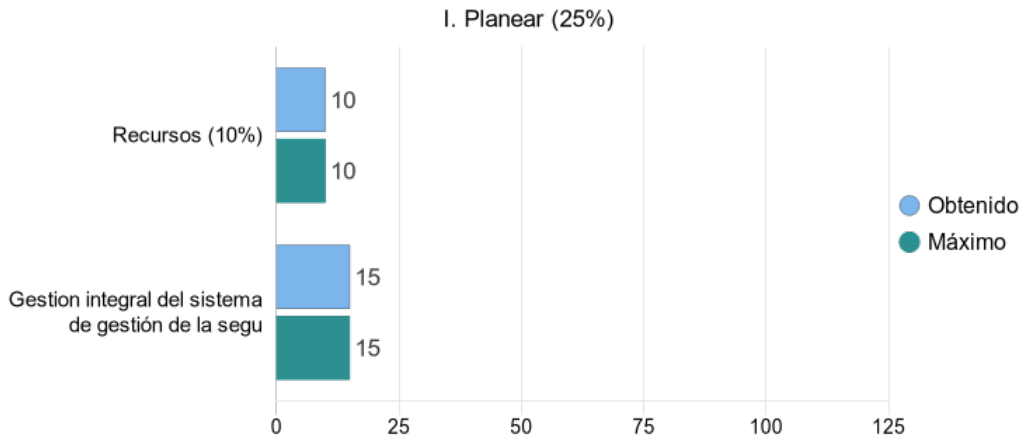
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

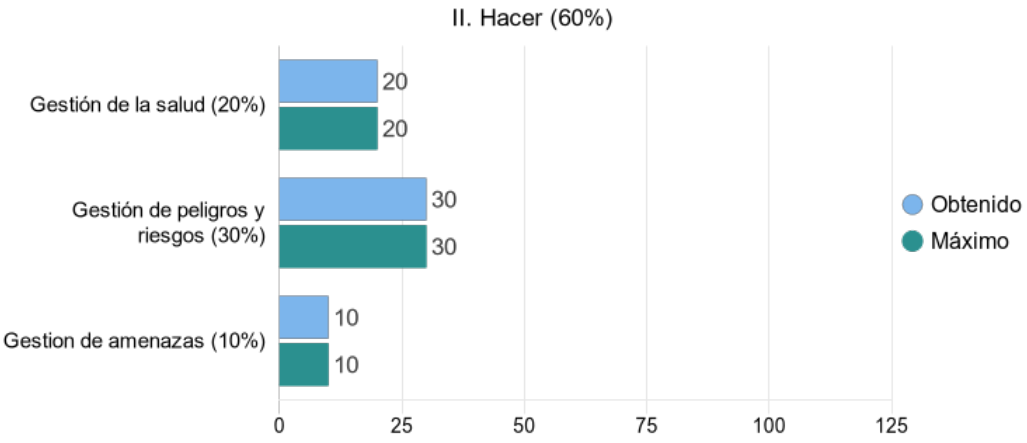
Fecha de Generación del documento: 26 de diciembre de 2025

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

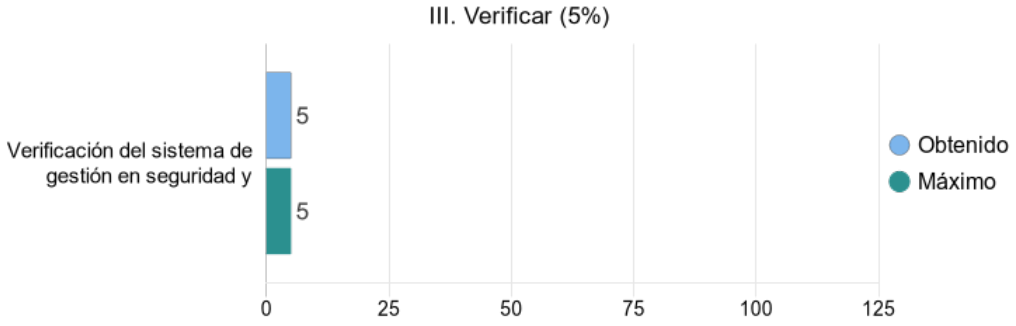
Estándares mínimos SG-SST

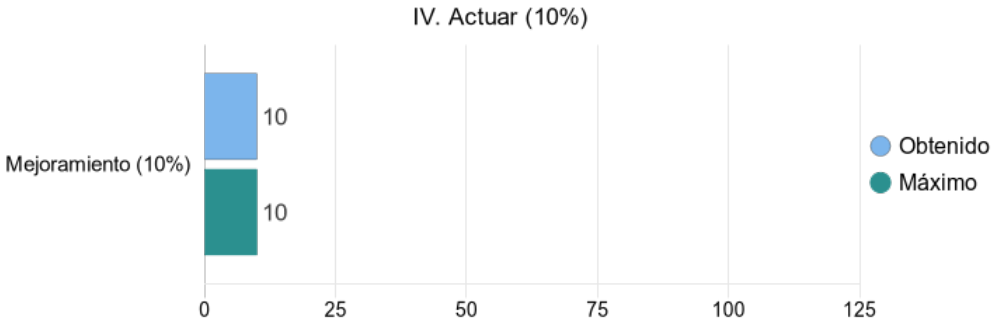




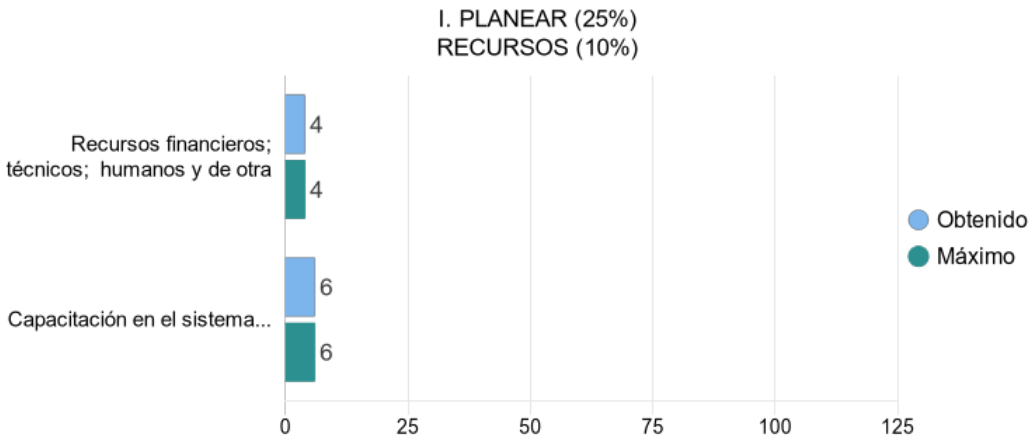
© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



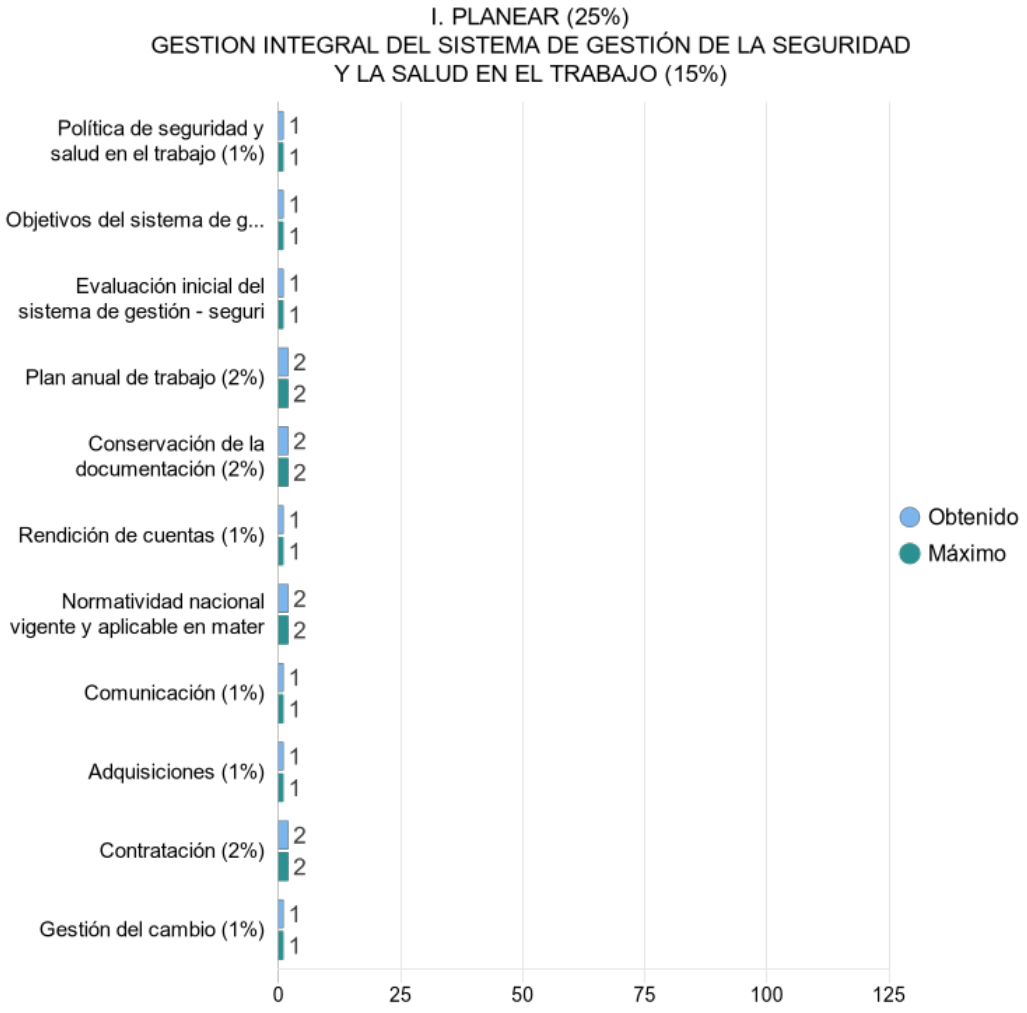


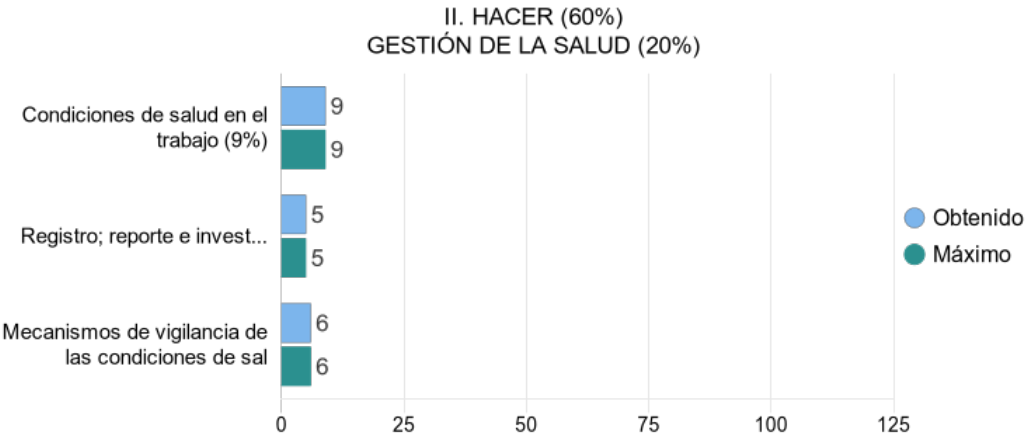
Estándares mínimos SG-SST



© 2025. SURA. Todos los derechos

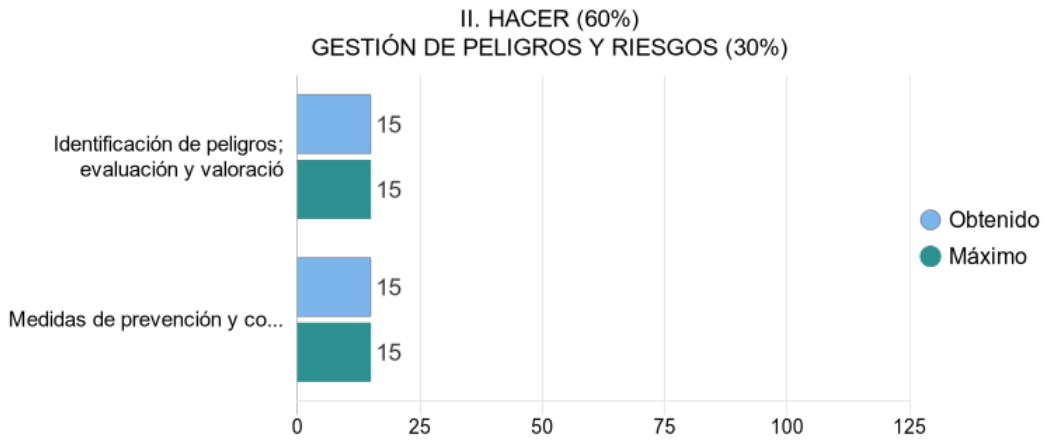
El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

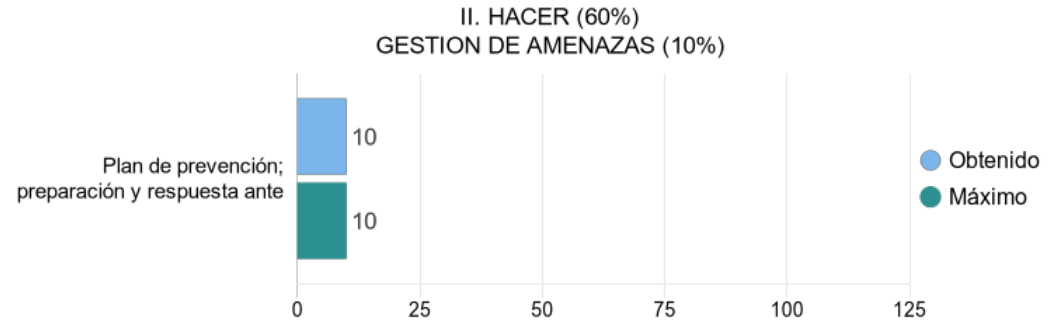


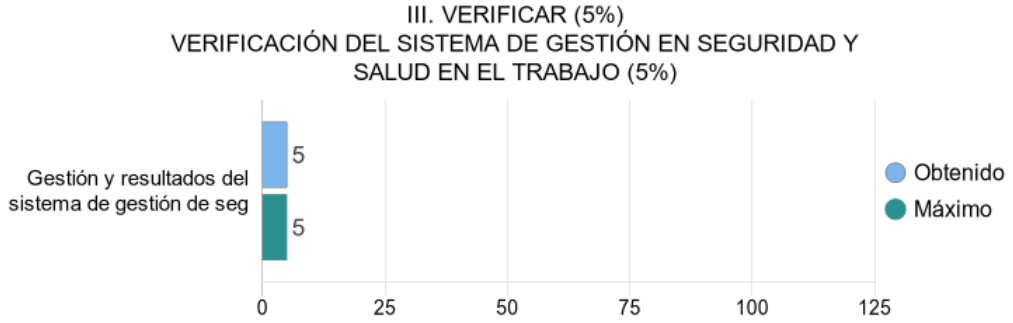


© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

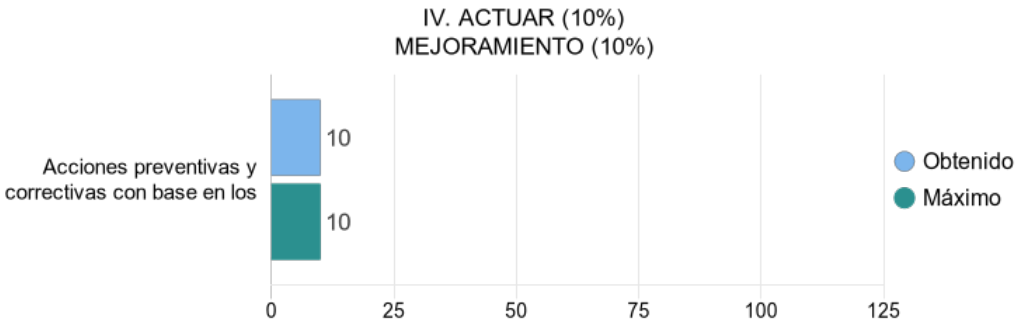






© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.



© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 26 de diciembre de 2025

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la definición e implementación de las acciones preventivas y correctivas provenientes de: 1. La supervisión de los resultados

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			2. La realización de las inspecciones de seguridad 3. La medición de los indicadores 4. Las recomendaciones del COPASST 5. Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resultados de los indicadores

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2025. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa PUNTO EMPLEO S.A.S. con Nit 801002775 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PUNTO EMPLEO S.A.S. aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 26/12/2025 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	100	5	5
IV. Actuar (10%)	100	10	10
% Total implementación			**100.0**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 100.0 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 26/12/2025.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6697724

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Puntoempleo®
Personal con calidad total a su servicio
NIT: 801002775-4

PRF25-00075

La suscrita revisora fiscal de

PUNTO EMPLEO S.A.S.

certifica que:

La empresa PUNTO EMPLEO S.A.S., identificada con el Nit. 801.002.775-4 desarrolla como actividades principales, la administración y la selección de personal temporal.

En razón de lo anterior, PUNTO EMPLEO S.A.S., calcula correctamente y realiza oportunamente el pago de los aportes a salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales de sus trabajadores en misión, dando cumplimiento a las normas vigentes en el Sistema de Seguridad Social, según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 31 de la Ley 1607 de 2012 y el artículo 7 del Decreto 1828 de 2013.

Por los últimos seis (6) meses, la empresa PUNTO EMPLEO S.A.S., ha realizado el pago oportuno de los aportes de seguridad social integral de conformidad con las fechas establecidas para el cumplimiento de esta responsabilidad y se encuentra a Paz y Salvo por estas obligaciones.

Se expide a solicitud del interesado en Armenia (Q), el día ocho (08) del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Angela Viviana García Daza
CC. 1.094.916.961 TP 294838-T
Revisora Fiscal
Delegada de la firma Proyectar Consultores Integrales SAS

Contáctenos
PBX 3241000765
info@organizaciongen.com
www.puntoempleo.co
Presencia nacional: Armenia, Bogotá Pereira, Manizales, Cali, Medellín, y Barranquilla